

**APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS QUE INDICA EN LA
PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA**

INDEPENDENCIA, 08 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **3114**/2022.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, Que se encuentran cargos vacantes en la Planta Municipal que no pudieron ser llenados por ascenso en virtud de la aplicación del artículo 52 y 54 de la ley 18.883; las necesidades de proceder a la provisión de dichos cargos, Memorándum N° 377 de 07 septiembre de 2022 del Departamento de Personal, que informa cargos vacantes y proceso llamado a concurso; Providencia N° 1813 de 07 de septiembre de 2022 de Alcaldía; Decreto Alcaldicio Exento N° 5362 de 09 de noviembre de 2018. Que aprueba reglamento de concurso público y contratación de las personas vinculadas laboralmente con la municipalidad; Decreto Alcaldicio Exento N° 3085 de 06 de septiembre de 2022, que designa comité de selección concurso público; lo dispuesto en los artículos N° 15 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normas pertinentes, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBA BASES Y LLÁMASE a concurso de antecedentes y oposición a fin de proveer los siguientes cargos vacantes en la Planta Municipal:

CÓDIGO	VACANTES	ESTAMENTO	GRADO	Requisitos Generales	Requisitos Específicos
A1	2	ADMINISTRATIVO	15	Los señalados en el artículo 8° pto 5) de la ley 18.883	A lo menos 1 año de experiencia en el área de Tesorería Municipal o Aseo y Ornato
A2	2	ADMINISTRATIVO	16	Los señalados en el artículo 8° pto 5) de la ley 18.883	Capacitación en Atención de Público
A3	1	ADMINISTRATIVO	16	Los señalados en el artículo 8° pto 5) de la ley 18.883	Sin requisitos
A4	2	ADMINISTRATIVO	17	Los señalados en el artículo 8° pto 5) de la ley 18.883	Sin requisitos
A5	3	ADMINISTRATIVO	18	Los señalados en el artículo 8° pto 5) de la ley 18.883	Sin requisitos
B1	1	PROFESIONAL	8	Los señalados en el artículo 8° pto 2) de la ley 18.883	Arquitecto Experiencia Profesional de a lo menos un año en el Sector municipal (Excluyente)
B2	1	PROFESIONAL	8	Los señalados en el artículo 8° pto 2) de la ley 18.883	Abogado Experiencia Profesional de a lo menos un año en el sector municipal (Excluyente)
B3	2	PROFESIONAL	9	Los señalados en el artículo 8° pto 2) de la ley 18.883	Diseñador Paisajista, Asistente Social o Ingeniero Eléctrico
B4	3	PROFESIONAL	9	Los señalados en el artículo 8° pto 2) de la ley 18.883	Contador Auditor, Administrador Público o Ingeniero Comercial *Curso capacitación remuneraciones y *Administración Financiera (Excluyente)
B5	1	PROFESIONAL	10	Los señalados en el artículo 8° pto 2) de la ley 18.883	Contador Auditor, Administrador Público o Ingeniero Comercial
B6	1	PROFESIONAL	11	Los señalados en el artículo 8° pto 2) de la ley 18.883	Sin requisitos
B7	2	PROFESIONAL	12	Los señalados en el artículo 8° pto 2) de la ley 18.883	Sin requisitos

1. REQUISITOS GENERALES:

Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día 09 de septiembre de 2022 en la página Web de la Municipalidad de Independencia www.independencia.cl y también podrán ser retiradas desde el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N° 753, tercer piso, de lunes a viernes entre las 09,00 horas y las 13,00 horas.

3. DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- a) Las postulaciones serán recepcionadas desde las 10:00 Hrs. del 09 de septiembre de 2022, hasta las 12:00 Hrs, del 26 de septiembre de 2022, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N° 753 primer piso, de esta misma comuna.
- b) El postulante deberá adjuntar a los antecedentes la ficha de postulación, la que se encontrará en la página web del Municipio, en la que deberá indicar claramente el cargo y código al que está postulando.
- c) La no entrega de cualquier documento o no llenado de la ficha de postulación faculta al Comité de Selección para no considerar esa o esa(s) postulación(es).
No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.
- d) La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados, salvo que desista por escrito de continuar en el proceso de postulación.
- e) No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo

4. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del concurso y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo, se establece tal como lo señala el Decreto Alcaldicio Exento N° 3085 de fecha 06 de septiembre de 2022 un comité de selección que estará integrado por:

Secretario Municipal o quien lo subrogue.
Director de Obras o quien lo subrogue
Administrador Municipal o quien lo subrogue
Encargado del Departamento de Personal, o quien lo subrogue, como Secretario del Comité de Selección

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Presentar curriculum vitae.
- b) Ficha de postulación, la que se encontrará en la página web del Municipio, en la que deberá indicar claramente el cargo y código al que está postulando.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- d) Certificado de Nacimiento en original. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- e) Certificado de situación militar al día (solo varones).
- f) Certificado de Antecedentes original, con fecha de emisión menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación.

- g) Título o certificado de Título Profesional o Certificado de Título, Título Universitario, Título Técnico, Licencia de Educación Media, según corresponda al cargo a postular (copia simple).
- h) Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento (post títulos, diplomados, capacitaciones (copia simple).
- i) Certificados Institucionales del sector público o privado que acrediten experiencia laboral incluyendo funciones desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que emite, o en su efecto finiquito original o copia.
- j) Declaración Jurada Simple que acredite el no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como también no estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.
- k) Declaración Jurada Simple que acredite el no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Los requisitos relativos a la salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas prescritas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Aquellas postulaciones que no incluyan la totalidad de los documentos antes señalados no serán consideradas como admisibles, quedando automáticamente fuera del proceso.

Los antecedentes deben ser entregados en un sobre cerrado y en dicho sobre identificar: Nombre, Apellidos, código y cargo al cual postula.

En el caso que se realice más de una postulación, están deberán presentarse por separado, conforme al punto precedente.

6. REVISIÓN Y ANALISIS CURRICULAR:

Al momento de la recepción de las postulaciones y habiéndose verificado admisibilidad, se procederá a la revisión curricular, en virtud de un procedimiento objetivo, considerando los siguientes factores:

ETAPA	SUBFACTOR	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO	PUNTAJE MÁXIMO
Magister, Diplomados, Cursos formación, capacitación y perfeccionamiento, Ponderación 30%	Capacitación	Posee uno o más Magister	100	100
		Posee uno o más Diplomados	70	
		Posee uno o más Cursos y/o Seminarios	30	
		No tiene	0	
Experiencia Laboral Ponderación 20%	Experiencia demostrable	Posee un año o más en el Sector Municipal o Público	100	100
		Posee un año o más en el Sector Privado	50	
		No Tiene	0	

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 80 puntos en la evaluación, pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

7. ENTREVISTA PERSONAL: Este factor se ponderará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Cada uno de los evaluadores efectuará preguntas para determinar si el postulante presenta algunos aspectos relevantes de aptitudes para el cargo y grado al que concursa.
- En este factor se ponderarán, dependiendo del cargo y grado, aspectos tales como: presentación personal, expresión oral, capacidad de síntesis, resolución de situaciones y otros relacionados con la función municipal que desempeña según el estamento al cual postula.
- Las preguntas versarán sobre: formación académica, experiencia laboral, motivación al postular, condiciones personales, conocimiento de la institución, de la comuna y sus autoridades y otros relacionados.

ETAPA	SUBFACTOR	OPINIÓN FUNDADA DE LA COMISIÓN EVALUADORA	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR CADA INTEGRANTE	PUNTAJE FINAL MÍNIMO
Entrevista Personal, Ponderación 50%	Evaluación de la Comisión	Se recomienda para el cargo.	100	60
		Se recomienda con observaciones.	75	
		No se recomienda para el cargo.	0	
		No se presenta	Queda fuera del proceso de postulación.	

El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados previamente al postulante por cada integrante del Comité de Selección.

8. SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Comité de Selección, elaborará una propuesta de terna para cada uno de los cargos por estricto orden de puntaje con todos los postulantes que obtuvieran a lo menos 60 puntos, remitiendo al Sr. Alcalde las tres más altas calificaciones, quién designará al candidato idóneo para el cargo.

En caso de existir empate en el puntaje entre dos o más postulantes para integrar las ternas, el Comité de Selección resolverá la inclusión de cada uno de ellos, según los siguientes criterios:

- En primer término, se preferirá al postulante que se desempeñe en alguna municipalidad.
- Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor experiencia en relación al cargo al que postula.
- De subsistir el empate, se considerará al postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
- De continuar el empate, será el Comité quién resuelva de acuerdo a la idoneidad y competencia presentada por el postulante, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

9. NOTIFICACIÓN:

El Departamento de Personal notificará a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes a la fecha de notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia a chequear las nóminas publicadas de los postulantes preseleccionados.

Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

10. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO:

El concurso para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
- Por falta de postulantes idóneos, es decir cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
- Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quien también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.
- Cuando en la terna no se encuentren candidatos, se declarará desierto el concurso del cargo.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLE
Conformación Comisión	06 de septiembre de 2022	Departamento de Personal
Decreto aprueba Bases Generales	07 de septiembre de 2022	Departamento de Personal
Difusión a otras Municipalidades	09 de septiembre de 2022	Oficina de partes
Difusión en un diario de circulación nacional impreso o electrónico	09 de septiembre de 2022	Departamento de Personal
Publicación de bases del concurso desde la página web municipal	09 de septiembre de 2022	Comunicaciones
Recepción de antecedentes	Desde las 10:00 horas del 09 de septiembre, hasta las 12:00 horas, del 26 de septiembre de 2022.	Oficina de partes
Evaluación curricular y nómina de candidatos habilitados	Desde el 27 de septiembre al 03 de octubre de 2022	Departamento de Personal
Convocar a postulantes a entrevista personal	Desde el 04 al 06 de octubre de 2022	Departamento de Personal
Entrevistas a candidatos habilitados	Del 11 al 20 de octubre de 2022	Comisión evaluadora
Resolución del concurso y notificación de seleccionados	Del 24 al 27 de octubre de 2022	Departamento de Personal
Fecha estimada de asunción del cargo	01 de noviembre 2022	

Todos los plazos señalados en el cronograma, podrán ser modificados por el Comité, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página Web del municipio, la cual ya fue individualizada.

12. DE LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

Publíquese por una sola vez, el llamado a Concurso Público en el Diario “Las últimas Noticias” el día 09 de septiembre de 2022, comuníquese a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana y fíjese aviso en todas las dependencias municipales.

13. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS:

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes y se deberá dejar constancia de sus acuerdos en acta.




CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EMB/VQS/FRG/chn.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control-Administración y Finanzas - Jurídico-Secpla- Comunicaciones-Dideco - Dimap- JPL-Departamento de Salud-Daem-Obras-Transito-Personal- Oficina de Partes.